

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia de interesados e informe de las Administraciones de la Modificación número 12 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza-PLAZA- y la modificación número 11 del proyecto de reparcelación aprobada inicialmente.**

El Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 22 de marzo de 2002, que se publicó mediante Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 25 de marzo, de 2002, y aprobado de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y con la Ley 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza, modificada mediante Ley 14/2003, de 24 de marzo.

Posteriormente se redactó un texto refundido del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza con el objeto de recoger las prescripciones impuestas en el Acuerdo de aprobación del mismo, cuya toma de conocimiento y muestra de conformidad fue realizada por el Gobierno de Aragón el 19 de noviembre de 2002 y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 29 de noviembre de 2002.

El mencionado Proyecto Supramunicipal ha sufrido once modificaciones.

El proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 128, de 5 de julio de 2002 y ha sido modificado para su adaptación a las modificaciones que ha experimentado el Proyecto Supramunicipal siendo la última la número 10, aprobada definitivamente junto con la 11 del Proyecto Supramunicipal mediante Orden VMV/212/2022, de 25 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2022.

En fecha 8 de marzo de 2023, la mercantil promotora Aragón Plataforma Logística, SAU, ha presentado la propuesta de Modificación número 12 del Proyecto Supramunicipal que conlleva la 11 del proyecto de reparcelación. La modificación pretendida, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de 18 de mayo de 2023, procediendo asimismo a aprobar inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación número 11 y facultando al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que fuesen precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

La modificación pretendida viene motivada por la necesaria adaptación a las nuevas circunstancias acaecidas con posterioridad a su aprobación, y que están relacionadas con necesidades surgidas durante la fase de comercialización de la Plataforma.

No implica cambios en la superficie del ámbito total (13.457.239 m<sup>2</sup>, 134,57 hectáreas), pero sí supone variaciones en la distribución de superficies en las distintas zonas.

Va a conllevar cambios en:

- la documentación urbanística: creación de una gran parcela de uso logístico denominada ALI-19.1, agrupando la parcela ALI-19 con las parcelas AS-8, AS-9 y AP-6, cuyos usos se modifican; cambio de uso de la parcela PE-8 pasando a denominarse ALI-30, actualización de la zona ALIC-8 para que haya correlación entre el proyecto supramunicipal y el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cambio de uso de parcela de aparcamiento junto a ALIC-3.1 y cambio de uso de la parcela de aparcamiento junto a ALIF-2.1, CIES-1.4, ALI-23.1 y ALI-23.2.

- En el proyecto de reparcelación: agregación, segregación y/o modificación en parcelas resultantes; agrupación de las parcelas ALIC-1.1 y ALIC-1.2 para crear la ALIC-1.1.1.; agrupación de las parcelas ALIC-2.3 y ALIC-2.4 para crear la parcela ALIC-2.3.1. y modificación de las superficies de las parcelas ALIC-8.1 y ALIC-8.2.; y revisión y actualización de las servidumbres de paso por paso de tuberías e instalaciones.

- En el proyecto de urbanización: a fin de incorporar el Proyecto de obras de urbanización de la Fase 3.

- Por último, se incluyen modificaciones calificadas de técnicas consistentes en la actualización de las líneas límite de edificación, del sistema de coordenadas de los planos y modificación de la normativa urbanística que afecta a los artículos 3.2.5.2. y 3.2.7.



Al procedimiento, le resulta de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón que señala que los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa cuando afecten a inversiones declaradas de interés autonómico se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por la declaración del proyecto para la implantación de un gran Espacio Logístico en la Plataforma Logística de Zaragoza -PLAZA-, promovido por la mercantil Logistic Zaragoza Sil, SL, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 72, de 17 de abril de 2023 mediante Orden EPE/439/2023, de 4 de abril, como inversión de interés autonómico.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del proyecto. Asimismo, en aplicación del procedimiento regulado en los artículos 147 y 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón para el proyecto de reparcelación, procede realizar trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de un mes.

Ambos plazos se reducen a la mitad tal como se ha señalado en el párrafo anterior.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación de la modificación número 12 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza integrada por:

- Documentación urbanística.
- Proyecto de reparcelación-modificado número 11.
- Proyecto constructivo de las obras de urbanización de la zona sur de PLAZA fase 3 al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

La documentación estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda: <https://www.aragon.es/-/modificacion-n-12>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Zaragoza, a la entidad urbanística de conservación de PLAZA y a los titulares de las parcelas afectadas con objeto de que, en el mencionado plazo de quince días hábiles, realicen las alegaciones y/o aportaciones que consideren oportunas.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, a los órganos de las Administraciones que se indican siguientes:

Dirección General de Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Dirección General de Aviación Civil.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2023.— EL Director General de Ordenación del Territorio. P.S. (Orden de 19 de abril de 2023). El Director General de Urbanismo, Carmelo Bosque Palacín.